



**MODIFICA ATRIBUTO DE PUNTOS DE CONTROL PARA EL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE REGULARIDAD, PARA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, POR EXISTENCIA DE UN EVENTO DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO PA, DE LA ZONA EXTREMA DE PUNTA ARENAS.**

**PUNTA ARENAS, 28 DIC. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1033,**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1247 y N° 4102, ambas del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1199, del 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 0636 de fecha 30 de agosto del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; noticia extraída del portal digital de la Prensa Austral de fecha 21 de diciembre de 2017, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, con fecha 06 de julio del 2017 se dio inicio al programa de operación del período normal de la etapa de régimen del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobado a través del Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**2.** Que, en el punto 5.5.5 de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobadas mediante el Decreto N° 61 señalado en los Vistos, se establece que "*La División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, establecerá a más tardar al inicio de la vigencia del Contrato de otorgamiento de subsidio, un procedimiento que (i) identifica tales eventos y (ii) los requisitos para excluir el período afectado del cálculo de los indicadores de cumplimiento, con el fin de reducir el efecto de dichos eventos en sus resultados*".

**3.** Que, la División de Transporte Público Regional estableció un procedimiento denominado "*Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante Situaciones Exógenas a la Operación*", en adelante el Manual, que se encuentra publicado en el link <http://www.dtp.r.gob.cl/PA/EventosExogenos.php>, cuya última actualización fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°1199 citada en los Vistos.

**4.** Que, en el numeral iv) del punto 5.5.5 de las Bases de Licitación mencionadas en el considerando primero se establece que "*Para acreditar la existencia de cada uno de los eventos extraordinarios de un muy alto impacto y/o extensión, que se regulan en el presente numeral, el Secretario Regional respectivo deberá dictar una resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 24 periodos continuos para el mismo evento. En caso de que su extensión sea superior, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 4.4.3. de las Bases*"

**5.** Que, mediante Resolución Exenta N°636 citada en los Vistos ésta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena modificó los puntos de control y pasadas programadas de estacionalidad Normal etapa régimen, la cual se encuentra vigente.

**6.** Que, el día jueves 21 de diciembre de 2017, se publicó en la página web de La Prensa Austral que producto de los fuertes vientos registrados en la ciudad de Punta Arenas, el día miércoles 20 de diciembre se produjo la caída de un gancho de un árbol en la calle Magallanes casi esquina con calle Pedro Montt, lo cual ocasionó una serie de complicaciones peatonales y vehiculares.

**7.** Que, el evento señalado en el considerando anterior provocó desvíos de tránsito desde las 7:30 horas hasta las 12:00 horas del día 20 de diciembre del 2017, lo se tradujo en que los servicios 1,2, 2V, 4,6, 6V, 8 y 8V sentido ida, modificaran su recorrido habitual dejando de pasar por algunos puntos de control. Específicamente, para los servicios 1, 2V y 8 no registraron pasada en los puntos de control N°6, N°14 y N°10, respectivamente. Dichos puntos de control contaban con atributo para medir el indicador de cumplimiento de regularidad.

**8.** Que, el evento antes señalado se encuentran dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacionales Complejos de Corta Duración, por lo que se requiere aplicar la segunda medida descrita en el punto 5.2 del Manual de Eventos Exógenos citado en el considerando tercero, el cual consiste en aplicar una desactivación de uno o más puntos de control de regularidad de un servicio – sentido, en un día particular, lo que tendrá por efecto que en ese día no se medirá el indicador de regularidad en ese punto de control, para todos los períodos del día.

**9.** Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario desactivar los puntos de control donde se mide el indicador de cumplimiento de regularidad de los 1, 2V y 8, sentido ida, del día 20 de diciembre del 2017, lo que tendrá por efecto que en ese día no se medirá el indicador de regularidad en ese punto de control, para todos los períodos de cada día.

**RESUELVO:**

**1. MODIFÍCASE**, atributo del Indicador de Cumplimiento de Regularidad para el punto de control 6, del servicio 1, sentido ida, para el día 20 de diciembre del 2017 del Plan de Operación del Periodo Normal de la Etapa de Régimen, según el siguiente detalle:

Unidad de Negocio	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seguimiento	ICR	IP	Ponderador ICR	Punto Urbano
PA	1	0	6	-70,913198	-53,165501	5641,19	1	0	0	0,10	1

**2. MODIFÍCASE**, el atributo del Indicador de Cumplimiento de Regularidad del punto de control 14, para el servicio 2V, sentido ida, para el día 20 de diciembre del 2017 del Plan de Operación del Período Normal de la Etapa de Régimen, según el siguiente detalle:

Unidad de Negocio	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seguimiento	ICR	IP	Ponderador ICR	Punto Urbano
PA	2V	0	14	-70,913198	-53,165501	7120,39	1	0	0	0,10	1

**3. MODIFÍCASE**, el atributo del Indicador de Cumplimiento de Regularidad del punto de control 10, para el servicio 8, sentido ida, para el día 20 de diciembre del 2017, del Plan de Operación del Período Normal de la Etapa de Régimen, según el siguiente detalle:

Unidad de Negocio	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seguimiento	ICR	IP	Ponderador ICR	Punto Urbano
PA	8	0	10	-70,913198	-53,165501	5222,80	1	0	0	0,10	1



4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, a través del correo electrónico [info@australes.cl](mailto:info@australes.cl).

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**GABRIEL MUÑOZ OBANDO**  
Secretario Regional Ministerial  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

GMO/KLA/rea

**DISTRIBUCIÓN:**

- Roberto Rodríguez Silva, Representante Legal Inversiones Australes SpA. [info@australes.cl](mailto:info@australes.cl)
- Subsecretaría de Transportes
- División Transporte Público Regional
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Archivo Oficina de Partes